

ORDENANZA N° 16/2025 (DIEZ Y SEIS BARRA DOS MIL VEINTE Y DOS)

POR LA CUAL SE APRUEBA LA AMPLIACIÓN DE INGRESOS Y GASTOS DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2025, POR VALOR DE GS. 21.520.249.670 (GUARANÍES VEINTE Y UN MIL QUINIENTOS VEINTE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SETENTA), PROVIENEN DE LOS RECURSOS DISPONIBLES DEL SALDO INICIAL DE CAJA AL 1 DE ENERO DE 2025, CONSIDERANDO LOS SALDOS FINALES AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024 Y DEDUCIDA LA DEUDA FLOTANTE; CONFORME AL CUADRO DE EJECUCIONES Y ESTIMACIONES DEL INGRESO, ASÍ COMO TAMBIÉN AL CUADRO DE VARIACIÓN DE GASTOS.---

-1/4-

VISTO:

La Nota I.M.S.L. N° 375/2025, de la Intendencia Municipal, a través de la cual remite el "Proyecto de Ordenanza de Ampliación de Ingresos y Gastos de la Municipalidad de San Lorenzo correspondiente al ejercicio fiscal 2025", por valor de Gs. 21.520.249.670 (guaraníes veinte y un mil quinientos veinte millones doscientos cuarenta y nueve mil seiscientos setenta), provienen de los recursos disponibles del Saldo Inicial de Caja al 1 de enero de 2025, considerando los saldos finales al 31 de diciembre de 2024 y deducida la deuda flotante.-----

CONSIDERANDO:

Que, obra Informe de la Dirección General de Auditoría Interna Institucional DGAI N° 07/2025, en el cual establece cuanto sigue: En cumplimiento de la Ordenanza N° 27/24 "Por la cual se aprueba el Presupuesto General de Ingresos y de Gastos de la Municipalidad de San Lorenzo, para el ejercicio fiscal 2025" y de su función de Control Interno (artículo 202° de la Ley N° 3.966/10 "Orgánica Municipal", concordante con el artículo 61° de la Ley N° 1.535/99 De Administración Financiera del Estado) ha realizado una evaluación del Proyecto de Ordenanza de Ampliación Presupuestaria con Saldo Inicial de recursos de Juegos de Azar, de Royalties y del Fondo de Compensaciones Ley 7264/24, esta Dirección General expone cuanto sigue: El referido de Proyecto de Ordenanza "Por la que se aprueba la ampliación del presupuesto de ingresos y de gastos de la Municipalidad de San Lorenzo correspondiente al ejercicio fiscal año 2025" por valor de G. 21.520.249.670.- (guaraníes veintiún mil quinientos veinte millones doscientos cuarenta y nueve mil seiscientos setenta), provienen de los recursos disponibles del Saldo Inicial de Caja al 1 de enero de 2025, considerando los saldos finales al 31 de diciembre de 2024 y deducida la deuda flotante.-----

Que, como base legal, hacen mención a la Ley N° 3.966/10 "Orgánica Municipal" Artículo 178 - Régimen jurídico: Las municipalidades en materia de Administración Financiera, Principios Generales, Sistema de Presupuesto, Principios Presupuestarios, Normas Presupuestarias, Lineamientos, Criterios, Terminología Presupuestaria, Clasificador Presupuestario, Estructura del Presupuesto y Programación del Presupuesto se regirá por las disposiciones establecidas en la Ley N° 1.535/99 "De Administración Financiera del Estado" y sus decretos y resoluciones reglamentarias que le sean aplicables, así como las leyes anuales de Presupuesto. Artículo 188: Ampliación del Presupuesto General de la Municipalidad. Las modificaciones al Presupuesto General de la Municipalidad que impliquen la ampliación de los gastos previstos deberán asignar explícitamente los recursos con los que se sufragará la ampliación. Los recursos provenientes de operaciones de crédito serán incorporados al Presupuesto General de la Municipalidad. A tal efecto, el Intendente remitirá a la Junta Municipal el proyecto de ampliación presupuestaria, acompañando al pedido de aprobación el respectivo convenio de crédito.-----

ORDENANZA N° 16/2025 (DIEZ Y SEIS BARRA DOS MIL VEINTE Y DOS)

POR LA CUAL SE APRUEBA LA AMPLIACIÓN DE INGRESOS Y GASTOS DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2025, POR VALOR DE GS. 21.520.249.670 (GUARANÍES VEINTE Y UN MIL QUINIENTOS VEINTE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SETENTA), PROVIENEN DE LOS RECURSOS DISPONIBLES DEL SALDO INICIAL DE CAJA AL 1 DE ENERO DE 2025, CONSIDERANDO LOS SALDOS FINALES AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024 Y DEDUCIDA LA DEUDA FLOTANTE; CONFORME AL CUADRO DE EJECUCIONES Y ESTIMACIONES DEL INGRESO, ASÍ COMO TAMBIÉN AL CUADRO DE VARIACIÓN DE GASTOS.---

-2/4-

Que, la Ley N° 1535/99 "De Administración Financiera del Estado" - Artículo 28 "Cierre y liquidación presupuestaria: El cierre de las cuentas de ingresos y gastos para la liquidación presupuestaria se efectuará el 31 de diciembre de cada año, a cuyo efecto se aplicarán las siguientes normas: d) los saldos en cuentas generales y administrativas de los organismos y entidades del Estado, una vez deducidas las sumas que se destinarán al pago de la deuda flotante, se convertirán en ingresos del siguiente ejercicio fiscal, en la misma cuenta de origen y en libre disponibilidad".-----

Que, la Ley N° 7.408/2024 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2025" establece: Artículo 27 "Los saldos de caja al cierre del Ejercicio Fiscal 2024, con orígenes del ingreso y fuentes de financiamiento que correspondan a Recursos del Tesoro, Institucionales y del Crédito Público, una vez cancelada la Deuda Flotante hasta el último día hábil del mes de febrero de 2025, constituirán el primer ingreso del año en la misma cuenta de origen, debiendo ser destinados al financiamiento de las partidas de gastos corrientes, de capital o de financiamiento del Ejercicio Fiscal 2025..... Los saldos de caja al cierre del Ejercicio Fiscal 2024, de fondos creados por ley con destino específico y cuyos orígenes del ingreso sean transferidos de la Tesorería General, constituirán el primer ingreso del año de los respectivos fondos, en la cuenta habilitada para el efecto y pasarán a constituir recursos de dichas Entidades de acuerdo con las finalidades establecidas en las respectivas leyes orgánicas....".-----

Que, el Decreto N° 1.092/24 "Que reglamenta la Ley N° 7.228/23...." Art. 35.- "Clasificador Presupuestario de Ingresos: Reglamentase la cuenta por Origen del Ingreso 340, «Saldo Inicial de Caja» del Clasificador Presupuestario del aprobado por Ley, de acuerdo a lo siguiente: Saldo Inicial de Caja: Los saldos iniciales de caja de las distintas Fuentes de financiamiento, una vez deducida la Deuda Flotante pagada al último día hábil del mes de febrero de 2025, deberán ser registrados contable y presupuestariamente en el Origen del Ingreso 340, «Saldo Inicial de Caja», independientemente que dichos recursos estén o no previstos en el presupuesto de ingresos del PGN 2025. Las UAF's deberán solicitar por nota a la Dirección General de Presupuesto, la habilitación del Subgrupo del Ingreso 340, «Saldo Inicial de Caja», especificando el Origen y Detalle del Ingreso, para el registro de sus respectivos saldos".-----

Que, al respecto expresan que estas disposiciones se hallan coincidentes con lo establecido en los artículos 14° y 15° de la Ordenanza N° 27/2024 "Por la cual se aprueba con modificaciones el "Presupuesto Municipal de ingresos y gastos correspondientes al ejercicio fiscal 2025" 'por la suma total de Gs. 158.330.673.490 (ciento cincuenta y ocho mil, trescientos treinta millones, seiscientos setenta y tres mil cuatrocientos noventa guaraníes)".-----

ORDENANZA N° 16/2025 (DIEZ Y SEIS BARRA DOS MIL VEINTE Y DOS)

POR LA CUAL SE APRUEBA LA AMPLIACIÓN DE INGRESOS Y GASTOS DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2025, POR VALOR DE GS. 21.520.249.670 (GUARANÍES VEINTE Y UN MIL QUINIENTOS VEINTE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SETENTA), PROVIENEN DE LOS RECURSOS DISPONIBLES DEL SALDO INICIAL DE CAJA AL 1 DE ENERO DE 2025, CONSIDERANDO LOS SALDOS FINALES AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024 Y DEDUCIDA LA DEUDA FLOTANTE; CONFORME AL CUADRO DE EJECUCIONES Y ESTIMACIONES DEL INGRESO, ASÍ COMO TAMBIÉN AL CUADRO DE VARIACIÓN DE GASTOS.---

-3/4-

Que, para concluir expresa lo siguiente: Los cuadros que anteceden (que se observan en el informe mencionado) confirma que los recursos de los saldos de las cuentas de: Juegos de Azar (Ley N° 1.016/96); Royalties y Compensaciones (Ley N° 3984/10) y Fondos de Compensación (artículo 13° de la Ley N° 7264/24), por valor de G. G. 21.520.249.670.- (guaraníes veintiún mil quinientos veinte millones doscientos cuarenta y nueve mil seiscientos setenta), provienen de los recursos disponibles del Saldo Inicial de Caja al 31 de diciembre de 2024 y deducida la deuda flotante y se hallan disponibles en las respectivas cuentas bancarias que se exponen en el Balance General correspondiente al Ejercicio Fiscal cerrado el 31 de diciembre de 2024, conforme documentaciones a la vista de la Dirección General de Auditoría, las que han sido verificadas y contrastadas con los extractos bancarios, además de considerar la deuda flotante. Por tanto, la solicitud de Ampliación Presupuestaria propuesta por la Intendencia Municipal de San Lorenzo para el ejercicio fiscal 2025, con recursos del Saldo Inicial de Caja y su aplicación a los respectivos objetos del Gasto, conforme con las respectivas leyes especiales, se halla sustentada en las normas técnicas y legales vigentes para la Administración Pública enunciadas precedentemente, y además, se ha comprobado fehacientemente, la disponibilidad de los recursos, por lo que corresponde su remisión a la Junta Municipal, a los fines de su tratamiento.---

Que, obra MEMORANDO MSL/DGAF N° 75/2025 - Dirección General de Administración y Finanzas, a través del cual remite el proyecto de Ampliación Presupuestaria del Presupuesto General de Gastos de la Municipalidad de San Lorenzo aprobado por Ordenanza N° 27/2024 por un monto total de Gs. 21.520.249.670 (Veintiún mil quinientos veinte millones, doscientos cuarenta y nueve mil, seiscientos setenta guaraníes). La ampliación presupuestaria se realiza conforme lo establecido en las reglamentaciones vigentes, considerando el Saldo Inicial de Caja de las cuentas de Royalties, Fonacide, Compensaciones Artículo 13 de la Ley 7264/24 y Juegos de Azar, los que al cierre del 31/12/2024 y luego del pago de la Deuda Flotante al último día hábil del mes de febrero de 2025, poseen saldo en las diferentes cuentas bancarias habilitadas. A efectos del equilibrio presupuestario, se han programado los gastos ajustados a la clasificación económica de los ingresos.-----

Que, el Asesor Económico de la Junta Municipal anexa Dictamen N° 25/2025.

Que, el Dictamen N° 116/2025 de la Comisión Asesora de Hacienda, que dictamina aprobar el Proyecto de Ordenanza de ampliación presupuestaria, fue aprobado por mayoría de la Plenaria.-----

ORDENANZA N° 16/2025 (DIEZ Y SEIS BARRA DOS MIL VEINTE Y DOS)

POR LA CUAL SE APRUEBA LA AMPLIACIÓN DE INGRESOS Y GASTOS DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2025, POR VALOR DE GS. 21.520.249.670 (GUARANÍES VEINTE Y UN MIL QUINIENTOS VEINTE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SETENTA), PROVIENEN DE LOS RECURSOS DISPONIBLES DEL SALDO INICIAL DE CAJA AL 1 DE ENERO DE 2025, CONSIDERANDO LOS SALDOS FINALES AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024 Y DEDUCIDA LA DEUDA FLOTANTE; CONFORME AL CUADRO DE EJECUCIONES Y ESTIMACIONES DEL INGRESO, ASÍ COMO TAMBIÉN AL CUADRO DE VARIACIÓN DE GASTOS.---

-4/4-

POR TANTO

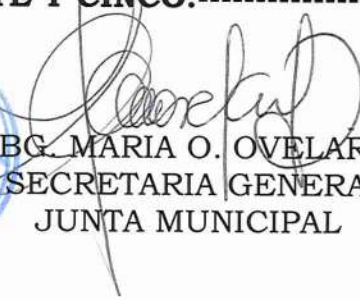
LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO REUNIDA EN CONCEJO

ORDENA

Art. 1°) APROBAR la Ampliación de Ingresos y Gastos de la Municipalidad de San Lorenzo correspondiente al ejercicio fiscal 2025, por valor de Gs. 21.520.249.670 (guaraníes veinte y un mil quinientos veinte millones doscientos cuarenta y nueve mil seiscientos setenta), provienen de los recursos disponibles del Saldo Inicial de Caja al 1 de enero de 2025, considerando los saldos finales al 31 de diciembre de 2024 y deducida la deuda flotante; conforme al cuadro de Ejecuciones y Estimaciones del Ingreso, así como también al cuadro de Variación de Gastos, que se adjuntan y forman parte documental de la presente Ordenanza.-----

Art. 2°) Comunicar a la Intendencia Municipal, a quienes corresponda, y cumplido, archivar.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO A LOS DOS DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTE Y CINCO.-----


LIC. ABG. MARIA O. OVELAR V.
SECRETARIA GENERAL
JUNTA MUNICIPAL


LIC. HERNÁN LIDIO DOMÍNGUEZ FERRÁS
PRESIDENTE
JUNTA MUNICIPAL



TÉNGASE POR RESOLUCIÓN MUNICIPAL, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, REMÍTASE COPIA A LOS ORGANISMOS CORRESPONDIENTES Y CUMPLIDO, ARCHÍVESE. -----

DADA EN LA SALA DE INTENDENCIA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO A LOS DOS DIAS DEL MES DE JULIO EL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.-----



ABG. SANTIAGO ROJAS LÓPEZ
Secretario General



LIC. FELIPE SALOMÓN CASOLA
Intendente Municipal



CUADRO DE EJECUCIONES Y ESTIMACIONES DEL INGRESO
AMPLIACIONES, CAMBIO DE FUENTE Y CAMBIO DE ORIGEN DE FINANCIAMIENTO
JUSTIFICACIÓN DEL INGRESO

Niv.	Ent.	Descripción
30	184	Municipalidad de San Lorenzo

Fecha:
02/07/2025

Código					Descripción	Presupuesto Año 2024	Variación Aumento	Presupuesto actualizado
Grup.	Subgr.	Orig.	Det.	FF				
	340	343			Saldo inicial de caja			
			021	30	Recursos con afectación específica - Royalties	0	15.450.019.247	15.450.019.247
			022	30	Recursos con afectación específica - Juegos de Azar	0	1.357.612.968	1.357.612.968
			024	30	Recursos con afectación específica - Compensaciones por cesión de energía	0	4.712.617.455	4.712.617.455
T O T A L						0	21.520.249.670	21.520.249.670

FF	OF	RESUMEN	Guaraníes
30	92	Recursos Fonacide	4.712.617.455
30	7	Juegos de Azar	1.357.612.968
30	11	Royalties y Compensaciones	15.450.019.247
			21.520.249.670



ORDENANZA N° 16/2025

POR LA CUAL SE AMPLIA EL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO, APROBADO POR ORDENANZA N° 27/2024

CUADRO DE VARIACIÓN DE GASTOS

Entidad	Código	Descripción
Clase de Programa	184	MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO
Programa	2	Programa Sustantivo
Proyecto/Actividad	1	Servicios Municipales
	4	Mejoramiento de la Infraestructura Pública y de Servicios

Código			Descripción	Presupuesto Inicial Año 2024	Modificación (+/-)	Presupuesto Ajustado	Variación		Saldo Presupuestario
O.G.	F.F.	O.F. Dpto.					Disminución	Aumento	
343	30	7 11	Mantenimiento y reparaciones menores de edificios y locales	400.000.000	-290.804.341	109.195.659		0	515.916.849
521	30	07 11	Construcciones de Obras de Uso Público	600.000.000	0	600.000.000		950.891.778	1.550.891.778
SUBTOTAL				1.000.000.000	-290.804.341	709.195.659	0	1.357.612.968	2.066.808.627

Clase	Programa	Actividad	Descripción	Presupuesto Ajustado	Modificaciones		Saldo Presupuestario
2	1	4	Mejoramiento de la Infraestructura Pública y de Servicios	709.195.659	Disminución	Aumento	2.066.808.627
SUB TOTALES				709.195.659	0	1.357.612.968	2.066.808.627

Entidad	Código	Descripción
Clase de Programa	184	MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO
Programa	2	Programa Sustantivo
Proyecto/Actividad	2	Mejoramiento del sector educativo e infraestructura publica con recursos de Royalties y Fonacide
	1	Mejoramiento de la infraestructura y equipamiento escolar con recursos del FONAE

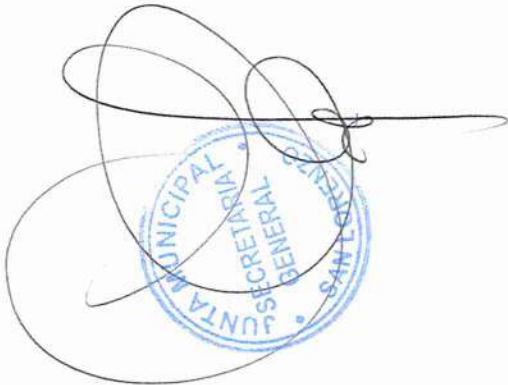
Código			Descripción	Presupuesto Inicial Año 2024	Modificación (+/-)	Presupuesto Ajustado	Variación		Saldo Presupuestario
O.G.	F.F.	O.F. Dpto.					Disminución	Aumento	
522	30	92 11	Construcción de Obras de Uso Institucional	5.569.623.760	0	5.569.623.760		4.712.617.455	10.282.241.215

ORDENANZA N° 16/2025

POR LA CUAL SE AMPLIA EL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO, APROBADO POR ORDENANZA N° 27/2024

CUADRO DE VARIACIÓN DE GASTOS					
SUBTOTAL		5.569.623.760	0	5.569.623.760	0
Entidad	:	184 MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO			
Clase de Programa	:	2 Programa Sustantivo			
Programa	:	2 Servicios Municipales			
Proyecto/Actividad	:	2 Mejoramiento de la infraestructura pública con Royalties y Compensaciones.			

Código		Descripción	Presupuesto Inicial Año 2025	Modificación (+/-)	Presupuesto Ajustado	Variación		Saldo Presupuestario
O.G.	F.F.					Disminución	Aumento	
244	30	11	11	Mantenimiento y Reparaciones Menores de Vehículos	200.000.000	50.000.000	0	250.000.000
245	30	11	11	Servicio de Limpieza	660.000.000	0	0	660.000.000
343	30	11	11	Artículos eléctricos	0	0	0	0
398	30	11	11	Productos e Insumos no metálicos	305.000.000	0	0	305.000.000
521	30	11	11	Construcciones de Obras de Uso Público	12.800.000.000	-704.645.795	0	12.095.354.205
SUBTOTAL					13.965.000.000	-654.645.795	0	13.310.354.205
							0	15.450.019.247
								28.760.373.452



Clase	Programa	Actividad	Descripción	Presupuesto Ajustado	Modificaciones		Saldo Presupuestario
					Disminución	Aumento	
2	2	1	Mejoramiento de la infraestructura y equipamiento escolar con recursos del FONAE	5.569.623.760	0	4.712.617.455	10.282.241.215
2	2	2	Mejoramiento de la infraestructura pública con Royalties y Compensaciones.	13.310.354.205	0	15.450.019.247	28.760.373.452
SUB TOTALES				18.879.977.965	0	20.162.636.702	39.042.614.667
TOTAL GENERAL (PROGRAMA 1 Y 2)				19.589.173.624	0	21.520.249.670	41.109.423.294

